

DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N° 1, de 2011, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 de 2017. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A BENEFICIARIO VICTOR SILVA ORTIZ DE LA COMUNA DE CHEPICA, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA №

690

FECHA:

2 4 AGO 2020

## VISTO:

- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° γ 7°;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 1986, en su Art. 2°;
- Ley N\* 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 Diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Ley 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre 2019, que establece la ley de presupuestos del sector publico correspondiente al año 2020;
- Ley 19.880, de 23 de Mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- Decreto Ley N\* 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo:
- Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N\* 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- Decreto Supremo N\*34, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombre al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de Octubre de 2018.
- Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N\*1 (Ministerio del Interior, de 2005).
- La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004 (Ministerio de Hacienda)
- Decreto Supremo Nº 01, de Ministerio de Vivienda γ Urbanismo, año 2011, publicado en el Diario Oficial de 06 de Junio de 2011.
- Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
- Resolución Exenta N\* 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.
- Resolución Exenta Nº 6042, de fecha 18 de Enero de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S. Nº 255/2006, D.S. Nº1/ 2011, D.S. Nº 52/2013, D.S. Nº 49/2011, D.S. Nº 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica, incluidas todas sus modificaciones.
- 15. Resolución Exenta Nº 593, de fecha 28 de Enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica; modificada por Resolución Exenta n° 1882 de fecha 28 de Marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Ordinario N°3020 de fecha 24 de Agosto de 2020, emitido por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el cual solicitan Asignación Directa de subsidio habitacional.
- Acta de Evaluación de solicitud de Asignación Directa de fecha 24 de Agosto del 2020 correspondiente a Víctor Silva Ortiz, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Memorándum N°18 de fecha 24 de Agosto del 2020, el cual señala que la Solicitud de Asignación Directa de beneficiario Víctor Silva Ortiz cuenta con el respectivo V° B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, según lo informado por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Don Víctor Silva Ortiz, habita en Uva Blanca S/N, comuna de Chépica.
- b) Que según la evaluación y análisis de la solicitud presentada por SERVIU, Región de O'Higgins, la comisión Evaluadora Regional de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, aprueba el requerimiento y que una vez presentado el caso a la autoridad regional, cuenta con el respectivo visto bueno para la Asignación de Subsidio Habitacional.
- c) Que, de los antecedentes expuestos en el acta de evaluación, citado en el Visto N° 18) de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio solicitado en favor de Víctor Silva Ortiz por los siguientes motivos:
  - Presencia de necesidad habitacional, producto de siniestro.
- d) Que el Resuelvo N° I, de la Resolución Exenta N° 593, individualizada en el visto N° 15, precedente, señala que se ha delegado a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el inciso final del artículo 13° del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesitad habitacional.
- e) Que la asignación directa solicitada no excede del 5% de los recursos correspondientes al programa habitacional dispuestos anualmente en la región para la asignación de los subsidios a que se refieren el decreto supremo aludido;
- f) Que, el Decreto Supremo individualizado en el visto N\* 8, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de Octubre de 2018.
- g) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerando precedente determina, al suscrito la dictación de lo siguiente:

# RESOLUCION:

- CALIFÍCASE la situación de Víctor Silva Ortiz, Rut 11.744.307-8 de Urgente Necesidad Habitacional.
- ASÍGNASE directamente un Subsidio Habitacional del Programa D.S 01 Titulo I Tramo II CSP, a la persona individualizada a continuación, según los montos máximos que se indican en la tabla, de acuerdo al proyecto habitacional que desarrolle:

Nombres	Apellidos	Rut	Monto Sub. Base (UF)	Monto Sub. Habilitación (UF)	Monto Asistencia Técnica (UF)	Monto Fiscalización Técnica de Obras (UF)	Tota (UF)
						No anlica	535
Victor	Silva Ortiz	11.744.307-8	520	0	15	No aplica	33.

- Si procede, al monto de Subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan, según el artículo 64 del D.S. N°1, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ESTABLÉZCASE, que, para el otorgamiento de éste beneficio, no es necesario contar con un proyecto calificado, conforme a lo exigido en el Art. 44 del Decreto Supremo N° 1, año 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- EXÍMASE, a Don Víctor Silva Ortiz, de los requisitos y antecedentes de postulación, establecido en el Artículo 16°
  Letra c), j) y m), Artículo 17° Letra a) y e), regido por el D.S N° 1, de 2011, a la persona individualizada en el resuelvo 2 de la presente Resolución.
- 5. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución exenta y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión.

6. El Subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional D.S 1 del año 2020, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. El Monto a imputar será de 535 Unidades de Fomento, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 2 de este acto administrativo.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

V°B° Sección Jurídica

FRG/CPG/CFC/cfc

### Distribución:

- Director SERVIU Region de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa articulo 7/g, de la Ley 20.285.